

44/153. Asistencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/143, de 8 de diciembre de 1988, sobre asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, así como todas sus resoluciones anteriores sobre esta cuestión,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁸¹,

Profundamente preocupada por la persistencia de los efectos perjudiciales de las catástrofes naturales que están agravando la situación alimentaria y sanitaria del Chad, de por sí precaria,

Considerando que el gran número de repatriados voluntarios plantea graves problemas de orden social y económico al Gobierno del Chad,

Considerando también que el regreso de las personas desplazadas en la región septentrional plantea graves problemas de reasentamiento al Gobierno del Chad,

Teniendo presentes los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione ayuda internacional a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad,

1. *Hace suyos* los llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione asistencia humanitaria a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad;

2. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que apoyen, mediante generosas contribuciones, las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Observa con satisfacción* las actividades emprendidas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a movilizar la asistencia humanitaria en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide nuevamente* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen la asistencia humanitaria en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. *Exhorta:*

a) Al Secretario General a que siga esforzándose por movilizar una asistencia humanitaria especial para el reasentamiento de las personas desplazadas en la región septentrional del Chad;

b) A la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos del Gobierno del Chad por poner en marcha los programas de repatriación y de reasentamiento de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

6. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/154. Asistencia a los refugiados en Etiopía y a las personas que han regresado a ese país

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía, en particular la resolución 43/144, de 8 de diciembre de 1988, y todas las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre el mismo asunto,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁸²,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹³⁰,

Reconociendo que es cada vez mayor el número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país,

Profundamente preocupada por la afluencia masiva de refugiados y de personas que regresan voluntariamente a Etiopía y por la enorme carga que ello impone a la infraestructura y los escasos recursos del país,

Profundamente preocupada también por la grave repercusión de las citadas circunstancias en la capacidad del país para hacer frente a las consecuencias de la prolongada sequía,

Consciente de la pesada carga impuesta al Gobierno de Etiopía y de la necesidad de prestar asistencia suficiente a los refugiados, a las personas que han regresado voluntariamente al país y a las víctimas de desastres naturales,

1. *Encomia* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las organizaciones intergubernamentales y los organismos voluntarios por la asistencia que prestan para mitigar la difícil situación del gran número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios para que presten asistencia material, financiera y técnica suficiente para los programas de socorro y rehabilitación en favor del gran número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus esfuerzos por movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la rehabilitación y el reasentamiento de las personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y el gran número de refugiados en ese país;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, y a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/155. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios

La Asamblea General,

Reafirmando una vez más la validez permanente de los principios y normas enunciados en los principales instrumentos relativos a la protección internacional de los derechos humanos, particularmente la Declaración Universal

¹⁸¹ A/44/657.

¹⁸² A/44/482.